

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j07ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: LORENA ARCILA HENAO Y OTROS
DEMANDADOS: CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y OTROS
RADICACIÓN: 760013103007-2024-00002-00

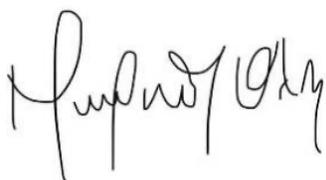
ASUNTO: APORTA DICTAMEN PERICIAL

MARÍA CAMILA AGUDELO ORTÍZ, conocida de autos, actuando en mi calidad de Apoderada Sustituta del INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSE DE GERONA, entidad de derecho canónico propietaria de la CLÍNICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, conforme a la sustitución de poder enviada al Despacho, de manera comedida me dirijo a su Despacho, con el fin de APORTAR DICTAMEN PERICIAL, tal cual fue decretado dentro del auto interlocutorio No. 144 del 11 de febrero de 2025 y el auto No. 392 del 14 de marzo de 2025. Con ese fin, se aportan al Despacho lo siguiente:

- Dictamen pericial rendido por el médico especialista Francisco Gómez Perineau.

Expongo, que remito el presente Informe Pericial a la siguiente dirección electrónicas: gslegales00@gmail.com, gustavosardi13@gmail.com, rodrigohealth@hotmail.com, ascandar.agc08@gmail.com, emersonboterorios@hotmail.com y rudama38@hotmail.com, las cuales corresponden a la dirección de notificaciones de los demás sujetos procesales, para el respectivo traslado procesal.

Atentamente,



MARÍA CAMILA AGUDELO ORTÍZ

C.C No. 1.016.094.369 de Bogotá D.C

T.P. No. 347.291 del C.S. de la J.